

### **La libertad de expresión ¿suprimida en Guinea Ecuatorial?**

La simple posesión de un artículo de prensa español fotocopiado, de un ejemplar de un diario de la oposición o de un llamamiento publicado por Amnistía Internacional dos años atrás, es motivo suficiente para practicar una detención en Guinea Ecuatorial, ha dicho hoy Amnistía Internacional al publicar su informe *Guinea Ecuatorial: Restricciones a la libertad de información*.

Amnistía Internacional ha observado que en el último año se ha detenido a por lo menos cinco personas por poseer este tipo de información. Ninguna de las publicaciones por las que fueron detenidas estas personas propugnaba la violencia y ninguna de ellas estaba prohibida. Pese a haber sido publicadas por organizaciones legales, de reconocido prestigio, los tribunales de justicia de Guinea Ecuatorial se atrevieron a calificarlas de «material de dudosa proveniencia».

«El derecho a la libertad de opinión, de expresión, a la libertad de compartir y publicar información están drásticamente limitados en Guinea Ecuatorial, en contravención de las normas internacionales», ha dicho Amnistía Internacional. «Las autoridades parecen dispuestas a todo para intimidar a la oposición pacífica, y llegan al extremo de elegir como blanco a cualquier persona.»

Mariano Oyono Ndong fue detenido en mayo de 1999. Lo acusaron de estar en posesión de un documento publicado por Amnistía Internacional en 1998. Lo sometieron a juicio junto a otras dos personas —Antonio Engonga Bibang, un sargento del ejército, y Carmelo Biko Ngua—, a las que acusaron respectivamente de «injurias contra el Gobierno y contra las Fuerzas Armadas» y «tenencia ilícita de municiones».

Parece que en realidad estas tres personas fueron detenidas por pertenecer a la Fuerza Demócrata Republicana (FDR), un partido político de oposición al que se ha negado reconocimiento oficial.

En años recientes, centenares de activistas políticos pacíficos, algunos miembros de la FDR, han sido detenidos y reclusos sin cargos ni juicio durante periodos de diversa duración por ejercitar su derecho a la libertad de expresión y de reunión. Algunos miembros de la FDR han visto restringida su libertad de circulación a la circunscripción de sus pueblos, sin que mediara ningún procedimiento legal y sin posibilidad de recusar tal restricción ante un tribunal de justicia.

Pese a que Mariano Oyono Ndong y Carmelo Biko Ngua eran civiles y pese a que los cargos que se les imputaban no estaban estrictamente relacionados con asuntos de carácter militar, los tres miembros de la FDR fueron sometidos a consejo de guerra. Mariano Oyono Ndong y Antonio Engonga Bibang fueron condenados a tres años de prisión y Carmelo Biko Ngua a seis meses.

Amnistía Internacional considera que Mariano Oyono Ndong y Antonio Engonga Bibang, que siguen reclusos, son presos de conciencia: «Deben ser puestos en libertad inmediatamente y sin condiciones», afirma la organización.

Amnistía Internacional ha protestado públicamente en varias ocasiones por el hecho de que se juzgue a los civiles en tribunales militares. La organización ha observado que estos tribunales han cometido infracciones graves de las normas de justicia procesal, entre las que figuran:

La falta de una defensa adecuada para el encausado (es frecuente que la representación letrada corra a cargo de oficiales del ejército, que carecen a menudo de formación jurídica y de experiencia en este campo).

La composición de los tribunales de justicia, constituidos exclusivamente por personal militar, y presididos por personas sin formación jurídica.

La asistencia jurídica inadecuada que con frecuencia ofrece el defensor militar a sus clientes, bien debido a incompetencia, falta de voluntad o temor a los jueces, sus superiores en la cadena de mando militar.

La negación frecuente del derecho a apelar la sentencia y la condena ante un tribunal superior.

Dos personas más, Juan Obiang Latte y Teodoro Abeso Nguema, fueron detenidas en noviembre de 1999. Los acusaron de fotocopiar un artículo de prensa publicado en el diario español *El Mundo*, que puede consultarse en Internet. El artículo recogía los rumores sobre la presunta enfermedad del jefe del Estado de Guinea Ecuatorial, Teodoro Obiang Nguema Mbasogo. Las dos personas fueron acusadas de «insultos, calumnia contra el Jefe del Estado y reproducción de material de dudosa proveniencia». Fueron puestas en libertad provisional en enero del 2000, después de pasar dos meses en prisión.

«Las autoridades de Guinea Ecuatorial deben aplicar de inmediato las salvaguardias necesarias para prevenir las detenciones arbitrarias, la tortura, los malos tratos y los juicios injustos», ha dicho Amnistía Internacional. «Debe ponerse en libertad a cualquier persona que haya sido detenida simplemente por ejercitar su derecho a la libertad de expresión y de reunión, y deben retirárseles todos los cargos.»

Las autoridades de Guinea Ecuatorial han maltratado, incluso propinado palizas, a personas que simplemente ejercitaban su derecho a la libertad de expresión. Entre las víctimas figura un periodista, Pedro Nolasko, quien en marzo del 2000, a raíz de haber publicado una entrevista con el líder de un partido de la oposición, fue atacado físicamente por el secretario general del Ministerio del Interior, Tarcisio Nguema Ondó.

El 11 de abril del 2000, un vendedor de periódicos que anunciaba el diario *La Opinión*—el periódico que edita Pedro Nolasko— en el interior del edificio de la Secretaría General del gobierno, fue agredido físicamente por el ministro delegado del Interior, Clemente Engonga Nguema Andene.

«En Guinea Ecuatorial se están practicando detenciones y se está sometiendo a juicio a los detenidos por tener opiniones, por expresarlas, y por buscar información, poseerla o impartirla», añade Amnistía Internacional.

«Mientras las autoridades cometan o permitan este tipo de violaciones de los derechos humanos y no hagan nada para evitar que esto ocurra, no puede haber esperanza alguna de que la situación actual de la libertad de expresión y de asociación en Guinea Ecuatorial experimente mejora alguna.»

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5810. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro/>.**